OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202402578
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE TALE NTO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS P LANES, PROGRAMAS Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA.
CONTRATISTA: SILVANA GARCIA BENEDETTI,
IDENTIFICACION: C.C. 1.084.729.522

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.17 1.489 de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en su condición de Secretario General, debidamente posesionad o mediante Acta de Posesión No 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebra r contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, quien en adelan te se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, SILVANA GARCIA BENEDETTI,, mayor de ed ad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.084.729.522, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominar á **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 01 al contrato de pr estación de servicio No. 202402578, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 05 de noviem bre de dos mil veinticuatro (2024) el Departamento del Atlántico suscribió con, SILVANA GARCIA BENE DETTI, el Contrato No. 202402578 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA D EPENDENCIA.." **2.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS Mctes ($10.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen en esta contratación. **3.** Que la cláusula tercera – Forma de pago establece: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILL ONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad s ocial (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **4.** Que la cláusul a cuarta – Plazo del contrato señala: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembr e de 2024 **5.** Que se hace necesario modificar la forma de pago, con el fin de preservar el principio de a nualidad del gasto, contenido en la Ley orgánica de presupuesto (Ley 819 de 2003)." (...) **6.** Que se hace necesario hacer la modificación correspondiente con el fin de que no se afecte la normal ejecución del contrato y se logre el cumplimiento de los fines de la contratación. **7.** Que el contrato se encuentra vigen te. **8.** Que en virtud del principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los s ervidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato **9.** Que de conformidad con el artícul o 40 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el pr esente Otrosí Modificatorio No. 1 al contrato No 202402578, así: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El pre sente otrosí tiene por objeto modificar las clausulas tercera del contrato 202402578. **CLÁUSULA SEGU NDA**. –Modificar la cláusula tercera del contrato 202402578, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: UN (1) pago inicial a treinta (30) de noviembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES DE PESO S ML ($5.000.000). Y un pago al finalizar la ejecución del contrato, por valor de CINCO MILLONES DE PE SOS ML ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de co bro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, p ensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar**. CLAUSULA TERCERA - VIGEN CIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato princip al, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁU SULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202402578
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE TALE NTO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS P LANES, PROGRAMAS Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA.
CONTRATISTA: SILVANA GARCIA BENEDETTI,
IDENTIFICACION: C.C. 1.084.729.522

Proyectó: Jose Elias Donado Hernandez/Asesor Externo/secretaria general
Revisó: RNader /Secretario Jurídico